

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00326-00

Mediante auto de 23 de enero de 2022, se requirió a la abogada LUISA FERNANDA OSSA CRUZ para que aportara la documentación que permita determinar que el señor LUIS ALFREDO PINEDA MARIN cuenta con la facultad para otorgar poder especial en nombre y representación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO.

En cumplimiento de lo antes expuesto aportó la Certificación de la Superintendencia Financiera, que da cuenta de tal facultad, por lo que se reconocerá personería a la abogada OSSA CRUZ y por encontrarlo procedente se accederá a su solicitud de terminación del proceso por cancelación de la obligación.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL instaurado por el FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO" contra RAFAEL VIVAS LUQUE, RODRIGO VIVAS LUQUE, ALVARO LEON MARCO ANTONIO VIVAS LUQUE, MARIA DEL PILAR RUIZ SANTOS y XIMENA CAICEDO PACHON por pago total de la obligación contenida en el Pagaré No. 11000001-1

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, poniendo a disposición de las autoridades correspondientes los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes o créditos de mejor derecho. **OFICIAR**

TERCERO: ABSTENERSE de ordenar el desglose de documentos, toda vez que la demanda y los anexos se presentaron en mensaje de datos.

CUARTO. NO IMPONER condena en costas.

QUINTO. ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes.

SEXTO: RECONOCER personería a la abogada LUISA FERNANDA OSSA CRUZ en calidad de apoderada judicial del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **25** hoy **1º de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721de693eb71d68f194a140476f73138ddf6770c99452f9a9aad0e9aaab0204c**

Documento generado en 28/02/2023 04:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>